PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
LÌNEA ESTRATÈGICA NACIONAL	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
LINEA	OPORTUNIDADES PARA SOÑAR
CÓDIGO	4104
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	TOTORÓ UNIDOS PODEMOS GOBERNAR 2024-2027
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
LINEA	SEGURIDAD HUMANA Y BIENESTAR SOCIAL
CODIGO	4104
INDICADOR DEL PRODUCTO	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TOTORÒ CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Totoró-Cauca, como ente territorial, le corresponde dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución política y la ley.

El municipio de Totoró-Cauca, como ente territorial, le corresponde dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.. de igual forma, en el artículo 7, el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. en este orden de idea, las organizaciones territoriales deben actuar en consecuencia del mandato nacional y promover dentro de sus planes locales de desarrollo y banco de proyectos actividades que promulguen el desarrollo y fortalecimiento de los imaginarios y costumbres locales.

La Constitución Política Colombiana, a partir de 1991, en su artículo 46, establece los derechos de las personas mayores, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. Ello obliga proteger en especial a la población vulnerable como los adultos mayores por abandono, mendicidad, habitabilidad en calle, pérdida de redes de apoyo familiar y social o condición de dependencia funcional o cuyo grupo familiar no esté en capacidad de velar por su adecuada subsistencia.

Que la Ley 100 de 1993, define como uno de los marcos de la Política Social los Servicios Sociales Complementarios. El Artículo 261, establece que los departamentos deben elaborar un plan departamental de Servicios Sociales Complementarios para la Tercera edad como parte integral del desarrollo. El Artículo 262, señala que estos servicios serán en materia de educación, cultura, recreación y turismo.

Que la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Artículo 4, define como uno de los principios la Formación Permanente, aprovechando oportunidades que desarrollan plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos de productividad, culturales y recreativos de la sociedad. Artículo 7, objetivos1. Instrumentos culturales que valores el aporte de los adultos mayores. 8. Promover una cultura de respeto al adulto mayor en todos sus ámbitos. Artículo 17. Áreas de intervención 2. Educación, cultura y educación, programas de gerontología en pregrado y posgrado. Núcleos temáticos sobre el envejecimiento y vejez en la educación formal y en la educación no formal. Educación intercultural en temas ambientales y sostenibles, desarrollo económico y social.

Las personas adultas mayores se constituyen en sujetos especiales de derechos, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud “El envejecimiento activo es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”. El envejecimiento activo aplica a nivel individual como a los grupos de población, permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia.

El artículo 46 del Estatuto Superior establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protecci6n y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. En armonía con los preceptos de la Ley 1276 de 2009 y la 1551 de 2012, en la primera se definen los criterios de atención al adulto mayor en el artículo 11 resuelve garantizar el deporte, la cultura y la recreación; de esta manera se pretende mejorar en términos generales la calidad de vida de los adultos mayores entendida esta como el bienestar integral, la inclusión y la participación en la sociedad.

La política nacional de envejecimiento y vejez está dirigida a todas las personas mayores de 60 años residente es Colombia con prioridad en aquellos que se encuentren en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad social, así garantizar a los adultos de la tercera edad la garantía y promoción de sus derechos humanos su protección social o comunitaria y su inclusión.

Que la tercera edad es una etapa más del desarrollo humano en la cual se deben enfrentar cambios a nivel físico, social y emocional.

Entre los cambios se pueden mencionar el de roles familiares y sociales, el empleo del tiempo libre y la disminución de algunas capacidades físicas, los cuales pueden tener implicaciones en la motivación y la calidad de vida del adulto mayor.

La Administración Municipal de Totoró ha demostrado un firme compromiso por fortalecer los espacios de participación activa en los programas sociales, implementando iniciativas que promueven el bienestar y la inclusión de la comunidad. Un ejemplo destacado es la creación del Centro Vida "Saberes Totoreños", que alberga 14 grupos satélites, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los ciudadanos.

Además, se llevará a cabo el Encuentro Municipal del Adulto Mayor, un evento significativo que reconoce la valiosa contribución de este grupo a la vida comunitaria. Este encuentro no solo celebra la experiencia y sabiduría de nuestros adultos mayores, sino que también crea un ambiente propicio para la socialización y el fortalecimiento de la red de apoyo entre ellos.

Para garantizar el éxito de estas iniciativas, es esencial contar con una planificación adecuada y recursos logísticos. Entre las necesidades identificadas se incluye el suministro de almuerzos que integren la canasta básica del Adulto Mayor durante el encuentro. Esto no solo asegura la alimentación adecuada de los participantes, sino que también contribuye a su bienestar general y a una atención integral que respete sus necesidades y dignidad.

Con estas acciones, la Administración Municipal de Totoró reafirma su compromiso con el desarrollo social y el fortalecimiento de la comunidad, asegurando que todos los ciudadanos, especialmente nuestros mayores, se sientan valorados y atendidos.

Asimismo, es fundamental garantizar la prestación de servicios que aseguren una atención integral a los adultos mayores. Esto implica la implementación de dotaciones tanto grupales como individuales, adaptadas a las diversas necesidades identificadas a través de diagnósticos realizados en campo. Estos diagnósticos permiten comprender a fondo las realidades de nuestros mayores,

facilitando así el diseño de programas y recursos específicos que aborden áreas como la salud, la alimentación, el apoyo emocional y la inclusión social. Al atender estas necesidades de manera integral, contribuimos a mejorar su calidad de vida y a fomentar un envejecimiento activo y digno.

Es así como En el municipio de Totoró, según censo DANE, se tiene una proyección de 2485 Adultos Mayores de 60 años, de los cuales una parte de esta población (340 Adultos Mayores) es atendida en el Centro Vida Saberes Totoreños, en sus diferentes sedes de la siguiente manera:

CENTRO VIDA "SABERES TOTOREÑOS"	Numero de Adultos mayores
RAÍCES ANCESTRALES DEL PUEBLO POLINDARA	24
NUEVA ESPERANZA PANIQUITA	30
ALTO PALACE	30
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES BAJO PALACE	15
MIS AÑOS DORADOS FLORENCIA	15
REVIVIR LA CULTURA NOVIRAO	35
AÑOS FELICES JEBALA	60
MIRAFLORES	10
SOL DE ORIENTE GABRIEL LÓPEZ	23
EXPERIENCIAS DE VIDA AGUAS VIVAS	25
CAMINOS DE LUCHA DE LA SIBERIA	18
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS CABECERA MUNICIPAL	25
PORTACHUELO	15
BUENA VISTA	15
TOTAL	**340**

Población Mayores de 60 años del Municipio de Totoró -Censo DANE.

GRUPOS DE EDAD	2021
De 60 a 70 años	2.100
Mayor de 80 años	385
Población total	**2485**

Con el presente proceso, se pretende impulsar y dar cumplimiento al programa y proyecto del Plan de Desarrollo municipal, para realizar las actividades de integración del adulto mayor del municipio de Totoró, para cual se formuló el proyecto denominado: APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA Proyectos con código BPIN Nro. 2022198240009

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL "CENTRO VIDA SABERES TOTOREÑOS", EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO

1	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar las actividades del "Centro Vida Saberes Totoreños", en ejecución del proyecto: apoyo en la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Totoró Cauca.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
SERVICIO DE CATERING A TODO COSTO PARA ALIMENTACION Y/O SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO							
1	90101604	Servicios de Caterin en la obra o lugar de trabajo	Almuerzo o Cena especial. SECO. Proteína carne roja o carne blanca (Cordón blue o pollo relleno o filet mignon) o carne fria (pollo relleno o rollo de carne o rollo mixto) 2 porciones aproximadamente 250 gr, Cereal (arroz o pasta), Carbohidrato (papa, plátano o yuca), ensalada verde o ensalada de frutas o vegetales calientes 80 gr aproximadamente BEBIDA: Limonada o jugo natural vaso 10 OZ POSTRE: Postre o Dulce Navideño Incluye servicio a la mesa en empaque desechable o cristaleria, samovares Y/o menaje según se requiera por la entidad,	Unidad	750	$ 30.000	$ 22.5000,00

2	90101604	Servicios de Cáterin en la obra o lugar de trabajo	Refrigerios Tipo 1. Producto alimenticio compuesto por un (1) sólido y un (1) líquido preparado con las siguientes especificaciones técnicas: Sandwich de Jamón y Queso de 200 gr netos o fritura tipo empanada (2 unidades) o buñuelo (2 Unidades) o arepa; empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual y bebida de ju natural (mango, mora o maracuyá) de 10 onzas, empaquetado en vaso desechable o de poliestireno expandido con tapa, o bebida saborizada, jugo de frutas Tetrapack 240 ml o malta en envase no retornable de 250 ml o Bebida Caliente (Café en leche o chocolate o agua de panela o colada)	Unidad	750	$ 8.000	$ 6.000.000
SERVICIOS LOGISTICOS DE USO FRECUENTE							
1	5612150	Mesas para las actividades	Alquiler Mesa de Centro con capacidad para 7 personas (Unión de tres mesas plásticas en polipropileno, cuadradas, color blanco dimensiones Largo x Ancho x Altura: 70 cm x 70 cm x 72.5 cm)	Unidad	1	$ 32.500	$ 32.500
2	52121604	Manteles	Faldón Blanco, en Tela para mesa Principal medidas 260 cm x 140 cm	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000

3	56121501	Mesas para las actividades	Alquiler de mesas plásticas en polipropileno, cuadradas, color blanco, dimensiones Largo x Ancho x Altura: 70 cm x 70 cm x 72.5 cm	Unidad	20	$ 10.000	$ 200.000
4	56112103	Sillas para visitantes	Alquiler de Sillas pasticas de polipropileno, sin brazos, Medidas: 48.7 x 41.6 × 87.1 cm para el desarrollo del evento. Tanto para la mesa principal, como las requeridas en el desarrollo de todas las actividades	Unidad	750	$ 1.500	$ 1.125.000
5	80111623	Servicios temporales de compras y logística	Adecuación del sitio de conformidad de las instrucciones de la entidad, incluyendo el aseo	Global	1	$3.650.000	$3.650.000
6	45111503 45111618	Mazos o bloques de sonido Cajas de luces de presentaciones	Alquiler de Sistema de Sonido a todo costo (incluye transporte, montaje, desmontaje, operación); consola digital de 30 canales * 7 Micrófonos dinámico unidireccional para voces. Cajas de Luces de Presentaciones * 8 Micrófonos para instrumentos * 2 Micrófonos para tamboras patrón polar cardiode. * 3 Monitores de audio de 1200w. * 2 bajos dobles de 18 pulgadas de 1800w cada uno	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

7	80111623	Servicios temporales de compras y logistica	Entrega de Placa de Reconocimiento por participación en el Evento. Base en pasta circular, ovalada, material acrilico, altura 25 cm, Incluye texto e inclusión de Logo del Municipio	Unidad	10	$ 100.000	$1.000.000
8	80111623	Servicios temporales de compras y logistica	Estímulo entregado a Centro vida Saberes Totoreños. Kit elementos de cocina para emprendimientos: **Estufa Industrial:** de 4 puestos de 27 cm x 27 cm cada uno. Con parrillas fundidas, fabricada en acero calibre 20 tipo 430. Incluye ruedas. Estufa de gama media alta al mejor precio, incluye entrepaño. Quemadores en aluminio. **Cilindro de gas** de 40 kilos Lleno: Capacidad de 100 libras. **Olla tipo Caldero aluminio** : Material aluminio fundido de alta calidad, Diametro(aprox) 50 cm, espesor aluminio: 1,8 mm. Capacidad requerida: 75 litros, Color plateado. Contenido Ollas con asas y tapa. Vida util minima: 7 años. **Licuadora clásica: E**n acero inoxidable reinventada y modernizada con tecnología de motor reversible, cCapacidad de 1.25	Unidad	14	$ 3.000.000	$ 42.000.000

			litros, color plateado, Alto 41 cm Ancho 18.6 cm,con Largo 19.5 cm en Material Metalico con 3 velocidades, Potencia 700 W con durabilidad de 7 años. **Mesa banqueteras deplegables** portatil Mesas banqueteras plegable portátil en polipropileno tipo maletín. Material: tapa en polipropileno de alta resistencia/base en estructura cold rolled (metálica en tubo cal. 18). Color: superficie color blanco granito, estructura gris. Dimensiones (LargoxAnchoxAlto): 1.80 m x74 cm x75 cm.				
9	80111623	Servicios temporales de compras y logística	Estímulo a ganadoras del Reinado Municipal Adulto Mayor. Bono de uso libre	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
10	53101602	Trajes para hombre	Atención a grupos artísticos y culturales Participantes: Alquiler de Vestuario para hombre para las siguientes danzas: Bambuco Región Tolima, Carranga, Bambuco Región Huila y Cumbia.	Unidad	7	$ 80.000	$ 5.600.000

11	56101904	Trajes para mujer	Atención a grupos artísticos y culturales Participantes: Trajes para Mujer Alquiler de Vestuario para mujer para las siguientes danzas: Bambuco Región Tolima, Carranga, Bambuco Región Huila y Cumbia	Unidad	100	$ 80.000	$ 8.000.000
12	90131504	Conciertos	Estímulo a Grupos Musicales del Municipio de Totoró. Grupo Musical del Municipio de Totoró, con participación de Jóvenes con trayectoria de mínimo 1 año. Tiempo Aproximado de Duración de presentación 40 minutos (Incluye Sayco y Acinpro)	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
13	20102301	Transporte de personal.	Movilización desde veredas y corregimientos a cabecera, recorrido aproximado de 30 a 50 minutos	Unidad	15	$1.000.000	$15.000.000
14	80111623	Servicios temporales de compras y logística	Logística general de los eventos que incluye coordinador y personal de necesario para el desarrollo de las actividades	Global	1	$3.313.125	$ 3.313.125
TOTAL							**$113.750.625,00**

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría de Desarrollo y Protección Social del Municipio de Totoró (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
f) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a. Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b. Realizar la supervisión del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Totoró

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2024 o hasta ejecutar las actividades.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo y Protección Social, o quien haga sus veces, funcionario que tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017.

Las actuaciones del municipio de Totoró para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2019, demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS M/CTE ($113.750.625,00),** respaldados bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia Fiscal - 2024		**Fecha de expedición:**	
CDP	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN DEL GASTO**	**VALOR**
510 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024	410400800-410400800-1500-1.0-1.2.3.1-19-01-1-Actual-ENTIDAD-12	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	**$42.708.675,00**
	410400800-410400800-1500-1.0-1.3.3.3-20-1-1-Actual-ENTIDAD-1	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	**$71.041.950,00**
TOTAL			**$113.750.625,00**

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente forma: El Municipio de Totoró Cauca efectuará el pago del convenio de la siguiente manera 1). - Un primer desembolso, en calidad de anticipo por el 30% del valor del aporte de la entidad; previa solicitud y certificación de apertura de una cuenta bancaria, donde será consignado el valor del anticipo. 2).- El valor restante El valor restante será entregado en un acta, según el cumplimiento efectivo de las actividades descrita

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por el asociado; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El valor restante del convenio será pagado por intermedio un acta, al cumplimiento de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6 Experiencia (Cumple / No Cumple).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de cuatro (4) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a 50 smmlv (al momento de celebración del contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales y/o deportivos, al menos uno de ellos deben tener en su objeto el apoyo logístico en el cual se encuentre inmiscuido la realización de actividades de con adultos mayores.

1.7 Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

Razón de cobertura de intereses
RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25

1.8 Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR ECONOMICO	100 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	400 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	400 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: 100 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**20 puntos**
Aporte en dinero entre el 11% y el 29%	**10 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 10%	**5 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos, ya sea culturales y/o deportivos dirigidos a los adultos mayores.	**400**

2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización de eventos , ya sea culturales y/o deportivos dirigidos a los adultos mayores.	**300**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización de eventos, ya sea culturales y/o deportivos dirigidos a los adultos mayores.	**100**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia general y específica no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	300 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**100 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**50 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Totoró Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

5.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

i. ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el

término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

ii. ***Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:*** Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas.

iii. ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

iv. ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Totoró.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Totoró.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde la prestación de servicios del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, que solo pueden desarrollar determinadas personas. En algunas tareas relacionadas con la asistencia en salud y acompañamiento a los adultos mayores en actividades específicas, existen personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con las Entidades Estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	Promover y apoyar a los menos favorecidos del Municipio, esencialmente a los adultos mayores que se encuentran en precaria situación económica
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de un una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL , ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto del municipio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II fecha de inscripción	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de TOTORÓ – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal y los miembros de la Junta Directiva	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2020	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

Atentamente,

Documento Original Firmado
JENNY MILENA MUÑOZ BOTELLO
Secretaria de Desarrollo y Protección Social

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor externo de Contratación